



## Comisión Paritaria IV C.U.

Madrid, 25 de julio de 2019.

### NOTA INFORMATIVA DEL PLENO DE LA COMISIÓN PARITARIA CELEBRADA EL DÍA 24/07/2019

Ayer tuvo lugar el pleno de la Comisión Paritaria del IV Convenio Único en la que se trataron los siguientes temas:

1. Propuesta del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de modificación de la masa salarial consistente en la distribución de parte del actual importe de horas extraordinarias para dotar un nuevo concepto de productividad de personal laboral.

El expediente se aprueba por unanimidad.

2. Propuesta de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias de asignación de complementos de productividad para varios colectivos.

Es un expediente doble. La Administración (tanto costes como relaciones laborales) emite informe desfavorable por no ajustarse el concepto de productividad a lo que se pretende retribuir que ya contempla el DH-7) y porque el aumento de cuantías supondría un aumento de coste.

CSIF junto con CCOO y UGT votan afirmativamente al expediente.

3. (Se une con el punto 4 del orden del día) Información sobre los Grupos de Trabajo de Encuadramiento y Traslados / Propuesta de acuerdo relativo a la disposición transitoria tercera en materia de movilidad.

**Encuadramiento:** La Adción. nos informa que ya ha recibido datos de agricultura, CSN e INE. CSIF insiste en la necesidad de informar de los volcados de datos en las nuevas RPTS en las Subcomisiones así como de la necesidad de en algún momento del proceso, darle traslado a los trabajadores para que estos puedan alegar si lo consideran procedente.

**Traslados:** La Administración informa de que finalmente no ha sido posible alcanzar un acuerdo que parecía muy cercano tras muchas horas de negociación y acercamiento de posturas. Comunica que en aras de la seguridad jurídica de los trabajadores y el normal funcionamiento de los servicios, dará instrucciones a los Departamentos sobre cómo deben proceder en relación con las figuras que desaparecen en el IV Convenio y sobre las que se pretendía un acuerdo de transitoriedad hasta la convocatoria del concurso abierto y permanente. CSIF lamenta profundamente lo sucedido en la última reunión de este grupo de trabajo en la que la intransigencia de CCOO/UGT y el empeño de imponer algunas de sus propuestas imposibles, culminan en la realidad de no poder de llegar a un acuerdo necesario y beneficioso para los intereses de los trabajadores (ver nota informativa grupo de trabajo de movilidad/traslados 23/24-7-19).

## Comisión Paritaria IV C.U.

5. Propuesta de CSIF sobre interpretación de equivalencias de los grupos del Anexo II y personal del INAEM en materia de horas extraordinarias, indemnizaciones por razón de servicio y complemento de residencia.

CSIF había detectado omisiones en el IV C.U. sobre las equivalencias en materia de horas extraordinarias, indemnizaciones y complementos de residencia y solicitaba que se establecieran las mismas tanto para el personal del anexo II y del INAEM, como para todo el personal laboral en relación con las correspondencias con los grupos de funcionarios. La Administración a través de los representantes de costes, manifiestan que no se puede proceder a lo solicitado hasta que no se realice el encuadramiento de efectivos.

CSIF pone de manifiesto que no es en absoluto necesario que finalice el encuadramiento de efectivos para proceder a establecer las equivalencias pertinentes ya que sabemos perfectamente cuales son los grupos del convenio M3, M2, M1, E2, E1 y E0 / G1, G2, G3, G4 Y G5 y se pueden establecer las equivalencias entre los mismos y las equivalencias con los grupos de funcionarios a efectos de los conceptos relacionados, sin perjuicio de que o cuantos trabajadores van a los diferentes grupos. Instamos a la Administración a que aborde esta cuestión de manera inmediata.

6. Creación de grupo de trabajo sobre movilidad para el personal del Anexo II del IV Convenio.

CSIF considera totalmente innecesario la creación de este grupo de trabajo ya que existe un grupo de movilidad ya creado. Este personal es personal del IV convenio único y por tanto su movilidad debe tratarse en este grupo teniendo en cuenta sus especiales circunstancias. No obstante, en aras de que se siga negociando y no crear problemas donde no existen, tampoco tendría inconveniente en la creación de este nuevo grupo de trabajo si para otras Organizaciones Sindicales fuera imprescindible.

Finalmente, se acuerdo que la movilidad de los puestos del anexo II se tratará en el grupo de movilidad existente con una convocatoria monográfica.

7. Existencia de reciprocidad exigida para poder llevar a cabo una movilidad interadministrativa de un trabajador de la Junta de Extremadura.

La Administración pide a las Organizaciones Sindicales posicionamiento sobre si consideran que existe la reciprocidad necesaria en el expediente tratado.

CSIF expone que sí existe la reciprocidad necesaria para procede a la movilidad interadministrativa ya que la reciprocidad que se exige es que trabajadores de la AGE también pueda ir a prestar servicios bajo el ámbito de aplicación del otro convenio (en este caso de la Comunidad de Extremadura) independientemente de la forma de acceso que se establezca. El convenio de personal laboral de esta CC.AA, recoge tal posibilidad mediante la participación del personal de la AGE en el concurso de traslados del convenio de comunidad, por lo que no hay ninguna duda que existe reciprocidad ya que los trabajadores de esta CC.AA. pueden solicitar su ingreso en la AGE y los de AGE pueden solicitar su ingreso en la Comunidad de Extremadura. Por

## Comisión Paritaria IV C.U.

ello, vota afirmativamente a esta movilidad interadministrativa convencidos de que estas movilizaciones deben fomentarse en defensa de los intereses de los trabajadores.

La CIG igualmente, vota favorablemente.

CCOO/UGT aplazan su respuesta a un ulterior estudio del tema, comprometiendo su respuesta antes del próximo lunes.

### 8. Solicitud presentada por un grupo de trabajadores del IMSERSO de convocatoria de un concurso restringido para poder pasar de fijos-discontinuos

CSIF ha luchado mucho por defender los intereses de este colectivo ya que en el III C.U. estaba muy perjudicado tanto en los concursos de traslados como en la promoción interna. Sin embargo, en este IV C.U., hemos conseguido eliminar estas discriminaciones y ya pueden participar en igualdad de condiciones en el concurso abierto y permanente y en la promoción interna (al haberse suprimido el requisito de misma modalidad contractual) por lo que no considera que se den las circunstancias necesarias para convocar un concurso restringido. Esta misma postura es la defendida de forma unánime por el resto de la parte social y también por la Administración.

### 9. Otros asuntos

- CSIF vuelve a instar a la Administración a proceder de manera inmediata al establecimiento de las equivalencias que correspondan con respecto a las horas extraordinarias y las indemnizaciones.
- CSIF solicita la convocatoria inmediata de los grupos de trabajo de complementos y cambio de régimen jurídico.